

**CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020****CAPÍTULO I****ASPECTOS GENERALES**

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S.**, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, creada mediante la ley 1708 de 2014, con régimen privado de contratación, se permite convocar a todas las personas jurídicas, constituidas bien sea como agremiaciones, asociaciones, federaciones o sociedades comerciales, ya sea directamente, en consorcios o uniones temporales, que estén interesadas en formar parte de la siguiente Lista.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es una sociedad de economía mixta del orden nacional, autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio, y con régimen privado de contratación. De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, la SAE S.A.S es la entidad encargada de la administración del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, constituido como una cuenta especial sin personería jurídica, a la cual se vinculan todos los bienes inmersos en procesos de extinción de dominio adelantados por la Fiscalía General de la Nación, incluidas sociedades y establecimientos de comercio.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., como fundamento central del hacer misional, se ha comprometido a impulsar acciones estratégicas que fomenten, fortalezcan y promuevan la ética pública y la transparencia, y que motiven el interés general de los ciudadanos a vigilar, apoyar y participar en los procesos que la entidad convoque, construyendo una cultura de servicio con valores éticos, derecho a la información, respetuosos y responsables con los colombianos de bien, con criterios equitativos por una Colombia próspera.

En virtud de lo señalado, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se permite convocar a las personas jurídicas interesadas en formar parte del Registro de Firmas Especializadas en Estructuración de Ventas. Sus actividades, conocimientos y experiencia deberán permitirles ser clasificadas como firmas especializadas en la prestación Estructuración de Ventas de sociedades, establecimientos de comercio o unidades de negocio, administrados a través de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y ubicados en el territorio nacional.

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Conformar el registro de la lista de firmas especializadas para el proceso de estructuración de venta de sociedades y/o establecimientos de comercio y de esta manera adelantar la última etapa de la enajenación de sociedades y/o establecimientos de comercio que se encuentran sujetos a un proceso de extinción del dominio o respecto de los que se declaró la extinción a favor de la nación y en ese sentido se encuentran la bajo administración de la Sociedad de Activos Especiales.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

La firma deberá desplegar todas las actividades relacionadas con la preparación, elaboración y presentación de un documento en donde se señale:

1. Revisión del esquema de valoración previamente realizado por Bancas de Inversión.
2. Recomendaciones frente a los inductores de valor y rangos potenciales en medio de los cuales se puede hacer la venta de las sociedades.
3. Determinación y listado de requerimientos o contingencias legales para aclaración. De igual forma determinación de los documentos legales y/o formatos pertinentes para las ofertas de venta (formatos para las ofertas (vinculantes o no) a presentar por potenciales compradores)
4. Labor de pre-mercado y comercialización de las sociedades en búsqueda de potenciales compradores.
5. Determinación de la necesidad de información requerida (legal y de confidencialidad) para el acceso al cuarto de datos
6. Estructuración del reglamento de venta de las sociedades, así como el prospecto de venta para inversionistas en escenarios de ofertas cerradas.
7. Estructuración del Reglamento de enajenación de las acciones.
8. Realización del proceso de venta bajo el esquema del mejor esfuerzo.

1.3 VIGENCIA DEL REGISTRO

La vigencia de inscripción en el Registro la lista de firmas de estructuración para venta será anual, conforme a lo establecido en el Capítulo IV del Manual de Contratación de SAE

No obstante, la SAE SAS se reserva la facultad de efectuar la revisión de la Inscripción en el Registro de Firmas y en tal sentido, excluir a la firma de estructuración del registro, cuando suceda alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por el incumplimiento de las obligaciones de las obligaciones previstas a su cargo y que se encuentren contenidas en la presente convocatoria y las instrucciones suministradas por la SAE SAS
- b) Por los resultados que arroje la evaluación que SAE SAS efectúe respecto de la gestión de la firma en Estructuración de venta, la cual se reserva el derecho de efectuar en cualquier tiempo y en las oportunidades que se estimen adecuadas.
- c) Por la alteración o modificación de las circunstancias de la persona jurídica que dieron lugar a su inscripción en el Registro de firmas especializadas en servicios de estructuración de venta, ya sea porque de la verificación efectuada por la SAE SAS se evidenciaron dichas alteraciones o porque los requisitos mínimos exigibles no se mantienen durante la vigencia de la inscripción o porque la información acreditada en los documentos que hacen parte integral de la postulación no coinciden con la realidad, producto de la verificación que para tales fines efectúe la SAE SAS.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

Por la presentación de acciones judiciales, administrativas o patrimoniales en contra de SAE SAS o cualquiera de las Entidades a las que administra sus bienes por razones derivadas con la gestión de los activos.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las sociedades y establecimientos de comercio a los que se prestarán los servicios están ubicados en todo el territorio nacional.

1.5 RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PRESENTACION DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá leer cuidadosamente cada una de las disposiciones de esta convocatoria y evaluará conforme a su experiencia y criterio profesional y autónomo, los riesgos que demande la inscripción en el Registro de firmas para la prestación del servicio.

Así mismo deberá tener en cuenta al momento de presentar su postulación, que el servicio a que hace alusión la presente invitación se realizará bajo su exclusiva responsabilidad y que para la prestación del mismo, deberá suministrar el personal, equipos, estudios, productos, servicios y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se desarrollará, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en esta invitación.

La firma seleccionada no podrá ceder total o parcialmente o subcontratar la prestación del servicio que se designa mediante la respectiva acta de asignación, toda vez que la Inscripción en el Registro de firmas es el resultado de la evaluación individual de cada postulante tomando en consideración los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

La restricción de subcontratación no comprende las actividades que por su cuenta y riesgo haya tercerizado la firma designada, para el desarrollo de su objeto social, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad a su cargo.

Serán de cargo del postulante todos los costos asociados a la preparación y presentación de su postulación, así como la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de su postulación y para la evaluación de los beneficios que se puedan derivar de la elaboración de las valoraciones, y en ningún caso SAE SAS se hará responsable de los mismos, ni tampoco de alcanzar las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El postulante mantendrá indemne a SAE SAS de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por el postulante, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la postulación.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones serán rechazadas:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

1. Cuando el postulante se halle incursio en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley y la Constitución Política, y el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de la **SAE SAS**.
2. Cuando la postulación o los documentos que hagan parte de ella contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del postulante.
3. Cuando la postulación sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
4. Cuando el postulante no subsane, o no subsane correcta o completamente la información o documentación solicitada por **SAE SAS**.
5. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el postulante o la contenida en los documentos y certificados anexos a la postulación, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
6. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
7. Cuando no se presente oportunamente la postulación.
8. Cuando el(s) postulante(s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las postulaciones.
9. Cuando la postulación sea contraria a la ley.
10. Cuando un postulante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente postulación en el mismo proceso o cuando se trate de postulaciones que correspondan a sociedades que tengan socios o funcionarios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, esta última previsión para el caso de los socios.
11. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea postulante o estén en igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o cuando el postulante, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el postulante.
12. La persona que se encuentre vinculada a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
13. La persona jurídica, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
14. El postulante, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar **SAE SAS** o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
15. La persona natural o jurídica que se encuentre incluida en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
16. La persona natural o jurídica que no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
17. La persona jurídica cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales que ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de **SAE SAS**.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

18. La persona jurídica cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la **SAE SAS** o de un miembro de su Junta Directiva.
19. Quien directamente o a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la **SAE SAS** alguna de las obligaciones surgidas en virtud de la postulación u otro mecanismo de administración de bienes contemplados en la ley.
20. Quien sea deudor moroso de **SAE SAS**, bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
21. La persona jurídica, cuyo representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva haya sido o sea contratista de la **SAE SAS** para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso. Esta inhabilidad se hará extensiva a los dependientes, trabajadores que haya empleado el contratista, el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o únicos civiles de dichos miembros.
22. La persona natural o jurídica que se encuentre prestando sus servicios a **SAE SAS**, bajo la modalidad de temporal y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
23. La persona natural o jurídica que haya iniciado acciones judiciales o administrativas en contra de **SAE SAS** sin distinción de la causa que motiva la presentación de la acción.

El solo hecho de presentación de la postulación conlleva la declaración del postulante en el sentido de no estar incurso en ninguno de los eventos aquí consagrados. En todo caso si **SAE SAS** llegare a identificar la existencia de alguno de los eventos descritos, bien sea por parte de los postulantes de la presente invitación o por parte de las firmas que ya fueren seleccionadas, procederá al rechazo de la propuesta para el caso de los postulantes y al retiro del registro.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

CAPITULO II

FASES DE LA CONVOCATORIA

2.1 APERTURA Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el cronograma dispuesto, la convocatoria a presentar postulaciones para la conformación del Registro de firmas se publicará en la página Web de la SAE www.saesas.gov.co.

2.2. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y PREGUNTAS

Dentro de las fechas previstas en el cronograma cualquier interesado podrá formular observaciones, preguntas y solicitar aclaraciones a la invitación, a la cuenta de correo ccardozo@saesas.gov.co, para lo cual es obligatorio que en el campo del asunto se coloque el nombre de la persona jurídica interesada.

La SAE SAS no se hace responsable por fallas en las redes de información que impidan la recepción de preguntas en el servidor de la SAE SAS.

La SAE SAS dará respuesta a las preguntas, observaciones y/o consultas formuladas por los postulantes, mediante publicación en su página Web. Las consultas elevadas por los postulantes y las respectivas respuestas otorgadas por la SAE SAS no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de la presentación de las postulaciones. En caso de existir preguntas cuyo contenido corresponda al mismo asunto, formulado por varios postulantes, la SAE SAS se reserva la facultad de efectuar respuestas en bloque, clasificándolas según el tema consultado. Así mismo, la SAE SAS se reserva el derecho a no contestar preguntas que correspondan al suministro de información confidencial o no relevante para efectos del proceso, situación que informará en el escrito de sus respuestas.

2.3 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

La **SAE SAS** se reserva la facultad para hacer aclaraciones o modificaciones a los términos de la Convocatoria, en los plazos previstos en el cronograma de la convocatoria.

Todas las aclaraciones o modificaciones que se efectúen a la presente Convocatoria, así como los demás documentos expedidos sobre la misma para la conformación del Registro de firmas serán publicados en la página Web de SAE y en el Secop I formarán parte integral de la misma.

La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado, por lo cual la **SAE SAS** no dará avisos individuales, ni notificaciones a los correos indicados, respecto de cualquier modificación o aclaración a los términos de la Convocatoria.

2.4 ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

Las propuestas deberán ser enviadas vía correo ccardozo@saesas.gov.co por razones de declaratoria de emergencia, por riesgo en la salubridad pública y hasta que se levante la medida.

2.5 LUGAR, HORA Y FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

La convocatoria se cerrará, en la fecha establecida en el cronograma.

Para dicho cierre se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los postulantes, acorde con las solicitudes que hayan sido enviadas vía correo electrónico.

2.6 EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES

Las postulaciones serán revisadas, analizadas y evaluadas por un comité evaluador designado por SAE para tal efecto, dentro del plazo establecido en el cronograma y el resultado será publicado en la página web de la **SAE SAS**.

2.7 OBSERVACIÓN A RESULTADOS PROVISIONALES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS.

Los postulantes podrán efectuar observaciones a los resultados provisionales, para lo cual deberán remitir sus observaciones mediante comunicación a través del correo ccardozo@saesas.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma y los resultados definitivos se publicarán en la página web de SAE y el Secop I en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

2.8 PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Cuando la **SAE SAS** lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma de la presente convocatoria, lo cual dará a conocer a través de su página Web www.saesas.gov.co.

2.9 CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA INICIO
Publicación de los términos de la Convocatoria - Página Web de la SAE y el Secop I	30 de septiembre de 2020
Formulación de observaciones y preguntas a los términos de la Convocatoria	Hasta el 2 de octubre de 2020
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas a los términos de la convocatoria Página Web de la SAE y el Secop I	6 de octubre de 2020

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

Presentación de las propuestas vía correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co	9 de octubre de 2020 hasta la 4:00 p.m.
Periodo de evaluación de postulaciones y subsanación	15 de octubre de 2020
Publicación de los informes de evaluación - Página Web de la SAE y el Secop I	16 de octubre de 2020
Observaciones a los informes de evaluación por parte de los postulantes	19 de octubre de 2020
Publicación de las Respuestas a las observaciones presentadas a los informes de evaluación- Página Web de la SAE y el Secop I	21 de octubre de 2020
Publicación de la lista registro de firmas - Página Web de la SAE y el Secop I	23 de octubre de 2020

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

CAPITULO III

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL INGRESO EN EL REGISTRO DE FIRMAS

Para la selección de las firmas que harán parte del Registro, la **SAE SAS** realizará el estudio de las postulaciones en sus ámbitos Jurídicos, Financieros y Técnicos, partiendo para ello de la evaluación de los requisitos mínimos que se mencionan en el presente capítulo.

En el evento que la persona jurídica no supere la etapa de evaluación de requisitos mínimos, la postulación será rechazada.

CALIDAD DE LOS POSTULANTES

Solo podrán postularse a la presente Convocatoria personas jurídicas cuyo objeto social permita la prestación de los servicios aquí requeridos.

Su propuesta deberá estar enfocada únicamente al objeto de la convocatoria definido en los términos de la presente Convocatoria.

No podrán encontrarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de la **SAE SAS**, la Ley o las causales especiales de rechazo contenidas en la presente convocatoria, que lo inhabilite o lo pongan en situación de incompatibilidad, con ocasión de la presentación de su postulación y de la Inscripción en el Registro de firmas.

No podrán estar inmersos en ningún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, ni tampoco estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y deberán cumplir los demás requisitos requeridos en la presente convocatoria, los cuales se acreditarán mediante los documentos certificados y expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante los documentos exigidos por la ley, que ha sido facultado para presentar postulación y firmar los documentos que se deriven de esta.

3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA POSTULACIÓN

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN (Anexo No. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con el modelo suministrado por la **SAE SAS**.

Deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica o el representante de la postulación conjunta, en la cual se manifieste que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y las obligaciones que asume al momento de encontrarse en el registro de firmas y manifieste expresamente el no

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, junto con las demás declaraciones y autorizaciones en ella contenidas.

En la carta de presentación, el postulante deberá indicar cuál información de la suministrada en su postulación es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

La vigencia de la postulación no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El postulante interesado debe ser persona jurídica legalmente constituida, bajo las normas nacionales o extranjeras conforme a la naturaleza del postulante y su procedencia.

El objeto social principal de la persona jurídica o de cada una de las que conformen postulaciones conjuntas, conforme a lo descrito en el certificado de existencia y representación legal o en el documento que lo acredite conforme a las normas del lugar de procedencia del postulante, debe referirse al objeto de la presente convocatoria.

Para los postulantes nacionales la certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su postulación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de vigencia de la Registro de firmas y un (1) año más. En el caso de postulaciones conjuntas, cada uno de sus integrantes, persona jurídica de naturaleza societaria, deberá cumplir con estas condiciones.

3.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE POSTULACIONES CONJUNTAS

Los miembros de POSTULACIONES CONJUNTAS deberán presentar (en original) el documento de constitución, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o cualquier modalidad de postulaciones conjuntas, las cuales se pueden conformar con interesados nacionales o extranjeros.
- Los miembros del consorcio, unión temporal o de cualquier postulación conjunta se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su postulación y por la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, incluidas las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establecido en el artículo 5.2 del Manual de Contratación de SAE SAS.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación de postulante conjunto. Si al representante del postulante conjunto se le imponen limitaciones y éste las excede con la presentación de la postulación y/o para su Inscripción en el Registro de firmas se entenderá que la postulación no cumple jurídicamente.
- Señalar que la duración de la postulación conjunta no será inferior a la del plazo de vigencia de la inscripción en el Registro lista de firmas adicionado en un (1) año más.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

- El objeto social de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier postulación conjunta, debe corresponder al establecido para los postulantes que se presenten de manera individual bajo las condiciones señaladas en los presentes términos. No se aceptarán Consorcios, Uniones Temporales o cualquier postulación conjunta que se encuentren conformadas con personas jurídicas constituidas como sociedades comerciales, cuyo objeto principal no corresponda al objeto señalado en la presente invitación, siendo requisito insubsanable, que todos sus integrantes tengan estas mismas calidades.

3.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre de la convocatoria, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto de la presente convocatoria o afines.

El postulante o los integrantes de este cuando éste sea un Consorcio, una Unión Temporal o cualquier postulación conjunta, al cierre de la presente convocatoria deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

En el evento de existir limitante del representante legal, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los consorcios y uniones temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre de la presente convocatoria.

3.1.5 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo dentro de los 60 días calendario anterior a la fecha del cierre de la convocatoria.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

Los documentos aportados por el postulante extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social corresponda al objeto de la presente **convocatoria** o actividades afines. Para lo anterior, presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
2. Que la sociedad tenga capacidad para participar **en la convocatoria**. Para lo anterior, presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
3. Que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia **de la convocatoria** y un (1) año más. Si la duración de la sociedad no fuese suficiente, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de **conformar la lista de firmas y antes de la suscripción del acta de asignación**, comprometiéndose a su vez a realizar los trámites a que haya lugar de acuerdo con la legislación de su país de origen **antes de la suscripción del acta de asignación**.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, **la suscripción del acta de asignación y en general**, para actuar frente a cualquier obligación que se derive. Para lo anterior, presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, **suscribir el acta de asignación y en general para efectuar cualquier acto derivado de la convocatoria**, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad, y efectuar cualquier acto derivado de dicho proceso. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrarlo.
6. Cuando no existiera en el país de **origen del postulante** una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo **del postulante** en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos **exigidos en la convocatoria**. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte ser incluida en la **conformación de la lista de firmas objeto de la presente convocatoria**, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme con lo dispuesto por los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA: En relación con los requisitos para participar en la convocatoria para las personas jurídicas extranjeras, quienes deben certificar circunstancias propias de esta persona son los revisores fiscales y representantes legales de la persona jurídica extranjera, cuando corresponda.

3.1.6 GARANTÍA DE LA POSTULACIÓN

PAGARE junto con la Carta de Instrucciones

Para garantizar a la SAE SAS la seriedad de la postulación, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y las que se generen al formar parte del Registro de lista, el postulante deberá constituir y entregar junto con su solicitud, un pagaré en blanco con la carta de instrucciones.

En caso de presentarse postulantes conjuntos, el pagaré deberá ser firmado por el representante legal del postulante conjunto.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el postulante no se mantiene en el Registro de firmas o no acepte la asignación, el pagaré se hará efectivo a favor de la SAE SAS a título de indemnización anticipada de perjuicios.

La SAE SAS devolverá el pagaré a solicitud de los postulantes no seleccionados en la presente convocatoria.

3.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES DE LEY

El postulante deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la postulación, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de postulantes conjuntos, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida en este numeral, de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada uno de ellos.

En caso de que el postulante, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

La SAE SAS se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

3.1.8 Y además los siguientes documentos:

- Anexar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Anexar Certificado de antecedentes de responsables fiscales del oferente y del representante legal (Contraloría General de la República)
- Anexar Certificado de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) representante legal (Procuraduría General de la Nación)
- Anexar Certificado de registro de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal.
- Anexar fotocopia del RUT.
- Anexar certificación Bancaria

3.2. DOCUMENTOS TECNICOS

3.2.1 EXPERIENCIA DEL POSTULANTE

La SAE SAS procederá a verificar que cada uno de los postulantes cumpla con los requisitos técnicos exigibles en los presentes términos. En todo caso la SAE SAS se encontrará habilitada para requerir aclaraciones o correcciones de los documentos aportados para acreditar dichos requisitos.

El postulante deberá demostrar la suscripción de por lo menos cinco (5) procesos de Estructuración de venta de sociedades a nivel nacional o internacional, informando el nivel de activos, pasivos, patrimonio y ventas de las compañías objeto de los contratos con los que pretende acreditar la correspondiente experiencia, así como los sectores económicos a los que pertenecen dichas compañías. Los contratos debieron ser ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de apertura o iniciación de la presente convocatoria.

Para efectos de acreditar los requisitos mínimos exigibles en el presente numeral el postulante deberá certificar la existencia de estos con los siguientes documentos:

- Las certificaciones donde conste que ha suscrito los contratos y que estos se han ejecutado en los últimos cinco (5) años.
- Cada certificación que se anexe para acreditar la experiencia mínima requerida debe contener la siguiente información:
 - Empresa o entidad contratante
 - Fecha de Iniciación (debe indicar mínimo mes y año)
 - Fecha de terminación (debe indicar mínimo mes y año)
 - Objeto del contrato
 - Nivel de activos, pasivos, patrimonio y ventas (según sea el caso) de la empresa objeto Estructuración de ventas.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

Cuando las certificaciones no incluyan todos los datos solicitados, soportará dicha información adjuntando copia del contrato, acta de terminación o su respectiva acta de entrega a satisfacción y/o liquidación, documentos en los cuales se pueda constatar la información faltante.

3.2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Cada una de las firmas participantes deberá adjuntar una presentación en la que se haga una descripción de los antecedentes, esquema organizacional, estructura y sedes nacionales y sus ubicaciones, si es el caso.

El postulante deberá presentar el equipo de trabajo, incluyendo la hoja de vida de cada uno de los miembros principales que lo conforman, junto con los soportes de esta. El equipo estará conformado, por lo menos, por un (1) abogado con experiencia en derecho corporativo, un (1) contador y un (1) profesional en el campo de las ciencias económicas.

Los profesionales que hagan parte del equipo de trabajo deberán acreditar como mínimo 5 años de experiencia específica en procesos de Estructurador de Ventas.

Los requisitos técnicos que se exigen al equipo de trabajo encargado se acreditarán, por cada uno de los miembros que lo conforman, con los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia del acta de grado o diploma en la que conste que el título fue otorgado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificaciones que permitan acreditar como mínimo 5 años de experiencia específica en procesos de Estructuración de ventas de Sociedades.

Cada certificación que se anexe para acreditar la experiencia mínima requerida de los profesionales debe contener la siguiente información:

- Empresa o entidad en la que laboró o a la que prestó el servicio (Dirección y Teléfono).
- Objeto y obligaciones.
- Número de procesos de Estructuración de Ventas ejecutados en desarrollo de esta vinculación.
- Fecha de Iniciación (debe indicar mínimo mes y año).
- Fecha de terminación (debe indicar mínimo mes y año).

Cuando las certificaciones no incluyan todos los datos solicitados, soportará dicha información adjuntando copia del contrato, acta de terminación o su respectiva acta de entrega a satisfacción y/o liquidación, documentos en los cuales se puede constatar la información faltante.

3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los postulantes a formar parte del Registro de Firmas Especializadas en Estructuración de ventas deberán acreditar que reúnen los requisitos mínimos aquí señalados.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del proceso.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio, en el cual refleja la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2019 o con los documentos equivalentes para los postulantes extranjeros.

Si el postulante no estuviere inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2019, firmado por el Representante Legal y Contador Público o Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento de postulantes extranjeros se acreditará con los documentos equivalentes bajo las normas del país de origen

Para ser habilitados, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 68%

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

(Pasivo Total / Activo Total)

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y LOS DEMÁS NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.

Financieramente los postulantes extranjeros deben presentar los estados financieros, a la fecha solicitada cumpliendo con las siguientes condiciones:

Deben efectuar la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera, a pesos colombianos. Deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2019 suscritos por el representante legal y Contador público o Revisor Fiscal, y/o Auditor junto con un informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada para la convocatoria es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría, y (b) el postulante en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...).

Los Estados Financieros que se presenten deben venir agrupados o clasificados de tal forma que permitan identificar Activos y Pasivos corrientes y no corrientes, y Activos y Pasivos Totales.

Debe enviar fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador, del Revisor Fiscal, o el auditor que firman los Estados Financieros, así como el certificado de inscripción en la entidad que regula la profesión de contador o revisor fiscal según la legislación aplicable vigente en cada país.

Los documentos deben venir apostillados para velar por su autenticidad, cuando ello se requiera.

CAPITULO IV ACUERDOS DE SERVICIOS

4.1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos y procedimientos para la prestación del servicio a cargo del Registro de firmas que resultaren seleccionados en la presente convocatoria.

4.2 LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

Este documento no constituye una propuesta, sino una invitación para la presentación de postulaciones destinadas a la conformación del Registro de firmas del cual solo podrán formar parte aquellas firmas aceptadas por la sociedad.

La modalidad de contratación corresponde a la LISTA DE PROVEEDORES regulada en el Manual de Contratación de SAE SAS.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS FIRMAS QUE INTEGRARAN EL REGISTRO DE FIRMAS

4.3.1 GENERALES

1. Prestar los servicios requeridos en la forma descrita en los estudios previos, términos de referencia y el acta de asignación.
2. Propender en todo momento por su imparcialidad, razón por la cual deberá dar aviso de cualquier circunstancia que crea pueda constituir conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad con los intereses de la SAE S.A.S. o de la empresa objeto de estructuración para venta.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse en la ejecución de los servicios.
4. Proteger la información confidencial que eventualmente le sea entregada por la SAE S.A.S, o que llegue a conocer debido a la ejecución de la labor encomendada.
5. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los documentos que la SAE S.A.S. y las empresas objeto de la estructuración para venta pongan a su disposición para la ejecución de los servicios contratados y guardar absoluta confidencialidad de las estructuraciones de venta realizadas.
6. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como en el artículo 2 de la Ley 901 de 2004, y en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, además de las disposiciones que los modifiquen, sustituyan, complementen o reglamenten, en el evento en que les aplique.
7. Asumir responsabilidad solidaria por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se pudiere presentar con ocasión de la prestación del servicio contratado, en los términos del artículo 2.5.5.3.1.4. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 1760 de 2019.

4.3.2 ESPECIFICAS

En cada caso se definirá el alcance del servicio que prestará la firma seleccionada. Sin embargo, **las firmas inscritas en el Registro de Firmas Especializadas en Estructuración de ventas** deben estar en capacidad de prestar los siguientes servicios:

1. Revisión del esquema de valoración previamente realizado por Bancas de Inversión.
2. Efectuar recomendaciones frente a los inductores de valor y rangos potenciales en medio de los cuales se puede hacer la venta de las sociedades.
3. Realizar la determinación y listado de requerimientos o contingencias legales para aclaración. De igual forma respecto de la determinación de los documentos legales y/o formatos pertinentes para las ofertas de venta (formatos para las ofertas (vinculantes o no) a presentar por potenciales compradores)

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

4. Labor de pre-mercado y comercialización de las sociedades en búsqueda de potenciales compradores.
5. Determinación de la necesidad de información requerida (legal y de confidencialidad) para el acceso al cuarto de datos
6. Estructuración del reglamento de venta de las sociedades, así como el prospecto de venta para inversionistas en escenarios de ofertas cerradas.
7. Estructuración del Reglamento de enajenación de las acciones.
8. Realización del proceso de venta bajo el esquema del mejor esfuerzo
9. Asistencia a las reuniones requeridas por la SAE para la presentación del estudio de estructura de ventas elaborado por el Contratista.
10. Brindar disponibilidad permanente para atender las consultas que le sean formuladas por cualquier medio, incluidos: telepresencia, reuniones presenciales, correo electrónico, mensajes y redes.
11. Realizar las aclaraciones requeridas por SAE producto del estudio de la estructuración de ventas efectuado.
12. Informar inmediatamente a SAE, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
13. Acatar las directrices e instrucciones impartidas por el supervisor del acta de asignación

4.4 OBLIGACIONES DE SAE SAS

1. Suministrar a los postulantes la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del proceso.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos a los postulantes y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
3. Responder oportunamente las solicitudes de información o aclaración que formulen los postulantes para su participación en el proceso.
4. Solicitar a los postulantes las aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes para su participación en el proceso.

Nota: El ingreso al registro de la lista de firmas de Estructurador de Ventas no implica asignación para la realización de Estructuración de Ventas y quedará sujeta a la necesidad de las sociedades administradas por la SAE SAS. En ningún caso existirá obligación por parte de la **SAE SAS** para la asignación de un número mínimo de estructuraciones de ventas.

4.5 PRESUPUESTO ESTIMADO

Las firmas especializadas deberán tener en cuenta que los honorarios causados por la prestación del servicio conforme al acta de asignación suscrita entre SAE SAS y el estructurador asignado, deben ser asumidos con cargo a los recursos de la venta de la sociedad y/o establecimiento de comercio objeto del servicio y pagados por el SAE una vez se haga efectivo el pago de la sociedad y/o establecimiento de comercio.

4.6 FORMA DE PAGO

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

El pago del acta de asignación se hará posterior a la venta de la sociedad y/o establecimiento de comercio, conforme a las siguientes tarifas:

TARIFAS

Las tarifas que se determinaron pagar a los estructuradores serán las que a continuación se establecen, conforme a la categoría de Sociedades:

CATEGORIA	ACTIVOS EN SMMLV
A	45,001 en adelante
B	Entre 10,001 y 45,000
C	Hasta 10,000

PORCENTAJE DE ÉXITO		
CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C
1% a 2,5%	2% a 3,5%	3% a 6,5%

Para la realización de este pago se solicitará:

- 1) Factura o cuenta de cobro.
- 2) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedidas por el supervisor del acta de asignación.
- 3) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas) o fotocopia de la cedula (personas naturales)
- 4) Certificación bancaria
- 5) RUT
- 6) Soporte de pago o certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, según corresponda.

4.7 TIEMPOS Y VIGENCIAS

4.7.1. Para la Sociedad Adscrita

- ✓ Despues de suscrita el Acta de Asignación el postulante tendrá dos (2) días hábiles para coordinar con la **SAE SAS** la reunión de primer contacto para la estructuración de venta.
- ✓ Para la ejecución de la estructuración se generará un cronograma de estudio para estructuración, que deberá realizarse en la primera reunión de contacto.
- ✓ Una vez realizado el procedimiento anterior la sociedad adscrita, comunicará vía correo electrónico a la **SAE SAS** el cronograma oficial de la estructuración.
- ✓ Los tiempos establecidos en este documento son de obligatorio cumplimiento y se entenderán incorporados en el Acta de Asignación respectiva suscrita con la sociedad

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

adscrita, salvo los casos excepcionales, debidamente justificados en donde el experto requiere de tiempos adicionales y los mismos han sido acordados con la **SAE SAS**.

- ✓ El informe técnico de la estructuración de venta solamente será objeto de recepción por parte de la **SAE SAS** si se encuentra debidamente suscrito por la sociedad, conforme a lo solicitado por la SAE SAS en la presente convocatoria y en el Acta de Asignación respectiva.
- ✓ En caso de que la sociedad considere necesario la obtención de documentos adicionales a los inicialmente entregados por la SAE SAS para la elaboración de la estructuración de venta deberá efectuar dicho requerimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de visita del inmueble.

El incumplimiento injustificado de cualquiera de los tiempos y vigencias aquí establecidas dará por terminado el vínculo jurídico, se hará efectivo el pagaré y se excluirá del registro de firmas especializadas para estructuración de venta de sociedades.

4.7.2 Procedimiento para la prestación del servicio

Previo a la suscripción del acta de asignación, la sociedad adelantará el siguiente procedimiento:

1. Determinación de las especificaciones técnicas del servicio o servicios.
2. Presentación de la sociedad, establecimiento o unidad de negocio al que se prestará el servicio, incluyendo sus principales indicadores financieros y actividades económicas desarrolladas.
3. Solicitud, a una o más de las firmas especializadas e inscritas en el Registro, de cotización del valor del servicio o servicios requeridos y señalamiento del plazo para presentar la cotización. La solicitud de cotización para cada caso particular se hará a las firmas especializadas que hayan acreditado experiencia específica de prestación del servicio en empresas con un valor de activos o ventas similar al de la empresa que será objeto del servicio.
4. Estudio de la cotización o cotizaciones recibidas, evaluando la necesidad de solicitar cotizaciones o ajustes adicionales.

4.8 MODIFICACIONES ACUERDOS DE SERVICIO

El acuerdo de servicio a que hace referencia el capítulo IV de esta invitación, podrá ser objeto de modificaciones, adiciones o complementaciones por parte de la SAE SAS, situación que los postulantes aceptan con la sola presentación de su postulación comprometiéndose a cumplir con dichas modificaciones so pena de ser excluidos en el registro de valoración.

Si el postulante encuentra discrepancias u omisiones en los presentes términos, o en los demás documentos que forman parte de la presente convocatoria, o si presenta alguna duda relacionada con algún aspecto de los términos, deberá dirigirse por escrito al correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co y en las oportunidades previstas para tales efectos y obtener una aclaración al respecto antes de la presentación de su propuesta y dentro

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

**CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020**

del plazo establecido en los presentes términos. En caso de no hacer lo anterior, se entenderá que no existen dudas y que se aceptan totalmente las condiciones de los términos objeto de la presente convocatoria.

Cordialmente,

ANDRES ALBERTO AVILA AVILA
Presidente

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas – Vicepresidente Jurídico
Revisó: Fabiola Ocampo Santa – Gerente de Contratos
Elaboró: Claudia Cardozo Amaya - Profesional Especializado II



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

(Favor diligenciar todos los espacios con la información solicitada)

Ciudad y fecha

Señores
Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE SAS

Ref. Incripción en el Registro de la Lista de Firmas – Convocatoria Pública 3 de 2020

Estimados señores:

El suscrito, obrando en representación legal de (firma), por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es Conformar el registro de la lista de firmas especializadas para el proceso de estructuración de venta de sociedades y/o establecimientos de comercio y de esta manera adelantar la última etapa de la enajenación de sociedades y/o establecimientos de comercio que se encuentran sujetos a un proceso de extinción del dominio o respecto de los que se declaró la extinción a favor de la nación y en ese sentido se encuentran la bajo administración de la Sociedad de Activos Especiales.

Así mismo, me comprometo a ejecutar el objeto de la convocatoria de acuerdo con los documentos que hacen parte integral de la presente convocatoria, así como del Acta de Asignación, los precios de esta convocatoria y las demás estipulaciones de esta.

En mi calidad de postulante declaro:

1. Que conozco el proceso de convocatoria, documentos relacionados con los servicios y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Que en caso de que forme parte de la Lista de estructuradores, me comprometo a ejecutar el acta o actas de asignación suscritas, dentro de los plazos de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y acepto las tarifas determinadas en los Estudios Previos de la Convocatoria.
4. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a este proceso de convocatoria.
5. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
6. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que la firma que represento si ___ / no ___ está obligada a tener Revisor Fiscal.
7. Que la información contenida en la propuesta es veraz y susceptible de comprobación y que asumimos total responsabilidad frente a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE SAS cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

**CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020**

contratar, establecidas en la Ley, la Constitución Política o en el Código de Buen Gobierno de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE SAS y no nos encontramos inmersos en algún conflicto de interés. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
9. Que así mismo me comprometo a cumplir con las obligaciones señaladas en los documentos del proceso

10. Que a través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Acta de Asignación en caso de ser adjudicatario del presente proceso.

11. Que por medio de la presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

12. Que la Validez de la propuesta es de sesenta (60) días, para todos los efectos legales.

13. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del postulante _____

Cédula de ciudadanía o Nit _____

Representante legal _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección _____

Ciudad _____

Fax _____

Teléfono(s) _____

Correo electrónico _____

Atentamente,

Firma _____

Nombre _____

C.C. No. _____

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

ANEXO No. 2 PAGARE No._____

Yo, _____, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No._____ quien, en mi condición de_____, por medio del presente escrito manifiesto, lo siguiente:

PRIMERO: Que debo y pagaré, incondicional y solidariamente a la orden de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS** NIT. 900265408-3 o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado Acreedor ceda o endose sus derechos sobre este pagare, la suma cierta de _____ PESOS MCTE. (\$_____), pesos moneda legal colombiana.

SEGUNDO: Que el pago total de la mencionada obligación se efectuará en un solo contado, el día _____ del mes de _____ del año _____ en las dependencias de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS** ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., o en su cuenta bancaria No. _____ del Banco _____.

TERCERO: Que en caso de mora pagaré a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS** o a la persona natural o jurídica a quien el mencionado acreedor ceda o endose sus derechos, intereses de mora a la más alta tasa permitida por la Ley, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad del presente pagare, y hasta cuando su pago total se efectúe.

CUARTO: Expresamente declaro excusado el protesto del presente pagaré y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora.

QUINTO: En caso de que haya lugar al recaudo judicial o extrajudicial de la obligación contenida en el presente título valor será a mi cargo las costas judiciales y/o los honorarios que se causen por tal razón.

En constancia de lo anterior firmamos la presente autorización, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL DEUDOR,

Nombre _____

C.C No._____

Firma _____

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

CARTA DE INSTRUCCIONES

(Favor diligenciar todos los espacios con la información solicitada)

Señores

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.
Ciudad

REFERENCIA: AUTORIZACION PARA LLENAR ESPACIOS EN BLANCO DEL PAGARE

SUSCRITO POR _____ (NOMBRE DEL DEUDOR)
Yo, _____ mayor de edad, identificada como aparece
al pie de mi firma, actuando en representación de _____, por medio
del presente escrito manifiesto que le facuto a usted, de manera permanente e irrevocable para
que, en caso de incumplimiento de las obligaciones generadas por pertenecer a la conformación
del Registro de firmas y la suscripción de las Actas de Asignación, derivadas de la Convocatoria
sin previo aviso, proceda a llenar los espacios en blanco del pagare suscrito por mi
_____ (nombre del deudor), que he suscrito en la fecha a sus
favor y que se anexa, con el fin de convertir el pagare, en un documento que presta merito
ejecutivo y que está sujeto a los parámetros legales del Artículo 622 del Código de Comercio.

1. El espacio correspondiente a "la suma cierta de" se llenará por una suma igual a la que resulte del incumplimiento de alguna o de todas las obligaciones contraídas con el acreedor por pertenecer al Registro de firmas y por la suscripción de las Actas de Asignación, por concepto de los perjuicios generados por el retiro del Registro de firmas sin justa causa, por la no aceptación del servicio contratado a través de las actas de asignación, por cobranza extrajudicial y demás gastos generados a la fecha en que sea llenado el pagare, hasta la suma establecida en el presupuesto estimado.
2. El espacio correspondiente a la fecha en que se debe hacer el pago se llenara con la fecha correspondiente al día en que sea llenado el pagare, fecha que se entiende que es la de su vencimiento.

En constancia de lo anterior firmamos la presente autorización, a los _____ días del mes de
_____ del año _____.

EL DEUDOR,

Nombre:
C.C



CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

MODELO DE ACTA DE ASIGNACIÓN

Señor(es)
 XXXXXXXXX
 Nit. XXXXXXXX
 Representante Legal -
 C.C. No. xxxx de xxxx
 Dirección xxxxxxxxxxxx
 Teléfono xxxx
 Ciudad

ASUNTO: Inscripción en el Registro de la Lista de Firmas – Convocatoria Pública 3 de 2020 cuyo objeto es conformar el registro de la lista para de firmas especializadas para el proceso de estructuración de venta de sociedades y/o establecimientos de comercio y de esta manera adelantar la última etapa de la enajenación de sociedades y/o establecimientos de comercio que se encuentran sujetos a un proceso de extinción del dominio o respecto de los que se declaró la extinción a favor de la nación y en ese sentido se encuentran la bajo administración de la Sociedad de Activos Especiales.

Respetado señor:

De manera atenta, me permito comunicarle que se le ha asignado para la estructuración del proceso de venta de la sociedad o sociedades que a continuación se relacionan , bajo las siguientes estipulaciones:

1. Sociedad	
2. Valor y forma de pago	
3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de xxxx, contando a partir de la suscripción del acta de asignación.
4. Supervisor o Interventor	
5. Cláusula sancionatoria	Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor de la asignación por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Acta de Asignación. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la asignación, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar.
Fecha	

Acepto la asignación,

 Representante Legal del Contratista
 C.C. No.

Supervisor SAE SAS
 C.C. No.

Proyectó:	xxxxxxxxxxxx
Revisó	xxxxxxxxxxxx

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co